



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

Radicado No.	23001 31 21 002 2013 00023 00
Proceso	Restitución y Formalización de Tierras de las Víctimas del Despojo y Abandono Forzoso
Solicitantes	Efraín Manuel Carvajal Castaño y Otros

E M P L A Z A:

A los herederos inciertos e indeterminados del señor **JOSÉ MARÍA HERRERA ORTÍZ (Q.E.P.D)**, quien ostentaba la calidad de propietario de la parcela 123 Palma Sola ubicada en el corregimiento Villanueva, municipio Valencia – Córdoba, teniendo en cuenta que conforme a la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Córdoba se encuentra demostrado el hecho fenomenológico muerte.

El presente emplazamiento se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, de la Alcaldía de Valencia y se publicará dentro del mismo término, por una sola vez, en los periódicos El Tiempo y El Meridiano de Córdoba, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el departamento de Córdoba, municipio de Valencia, vereda Villanueva y sus corregimientos, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Lo anterior, para que los herederos inciertos e indeterminados comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, si a bien lo tienen.

Montería, veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).


LILIANA CANO RESTREPO
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014), a las 8:00 a.m.


LILIANA CANO RESTREPO
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____, a las 6:00 p.m.

LILIANA CANO RESTREPO
Secretaria